



DECRETO N° 078/2026

INCREMENTO SALARIAL

BOVRIL, Entre Ríos, 31 de marzo de 2026

VISTO:

Las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 537 M.H.F., emitido el pasado 9 de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial ha dispuesto el pago de una suma fija de carácter No Remunerativo y No Bonificable equivalente al 15,8% de la remuneración correspondiente al mes de junio de 2025, a aplicar sobre el salario líquido, deducidos descuentos de ley (obra social, caja de jubilaciones, SISER).

Que dicha suma no podrá ser inferior a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), ni superior a PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00).

Que, por otra parte, para los Agentes Pasivos, se dispuso el pago de una suma fija de carácter no remunerativo y no bonificable de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) mensuales.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 568/05, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar a los empleados municipales incluidos en el Escalafón General todo incremento que el Gobierno Provincial otorgue a los empleados dependientes de la administración pública provincial y Autoridades Superiores.

Que se actualizará la remuneración del Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1101/2023 y la remuneración del Juez de Faltas, en función de lo previsto en la Ordenanza N° 698/12 (Artículo 7°), respectivamente; y los montos que reciben los Concejales en concepto de gastos de representación.

POR ELLO:





El Presidente de la Municipalidad de Bovril, en uso de las atribuciones que le confiere el Régimen Municipal vigente en la provincia de Entre Ríos, establecido por la Ley N° 10027 y sus modificatorias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese, para el mes de marzo de 2026, el pago de una suma fija de carácter No Remunerativo y No Bonificable equivalente al 15,8% de la remuneración correspondiente al mes de junio de 2025, a aplicar sobre el salario líquido, deducidos descuentos de ley (obra social, caja de jubilaciones, SISER), para los Agentes de la Planta Permanente comprendidos en el Escalafón General vigente en la Municipalidad de Bovril; como así también para los contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios que no están equiparados a una categoría del Escalafón General.

ARTÍCULO 2°: La suma resultante, de conformidad al Artículo precedente, no podrá ser inferior a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), ni superior a PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00).

ARTÍCULO 3°: Otórguese, para el mes de marzo de 2026, el pago de una suma fija de carácter No Remunerativo y No Bonificable de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) mensuales, aplicable para los Agentes Pasivos (Jubilados) de este Municipio.

ARTÍCULO 4°: Fíjense las remuneraciones del Presidente Municipal, Vicepresidente Municipal, Secretario de Gobierno, y Juez de Faltas, en las sumas indicadas en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Fíjense los Gastos de Representación de los Concejales, en las sumas indicadas en el anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: Impútese el gasto emergente de los incrementos otorgados a la Partida Personal del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


Amarante Fabiola Bettiana
Secretaria de Gobierno
Hacienda y Finanzas




Gillig, José Luis
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE BOVRIL



Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

Escalafón vigente a partir del 01 de marzo de 2026

Importes Básicos - Adicionales

ANEXO - DECRETO N° 078/2026

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>ADICIONAL NO REM.</u>	<u>TOTAL CATEGORIA</u>
1	\$ 557.749,00	\$ 95.041,00	\$ 652.790
2	\$ 468.617,00	\$ 94.214,00	\$ 562.831
3	\$ 398.308,00	\$ 108.950,00	\$ 507.258
4	\$ 359.675,00	\$ 109.997,00	\$ 469.672
5	\$ 321.264,00	\$ 116.066,00	\$ 437.330
6	\$ 277.304,00	\$ 115.187,00	\$ 392.491
7	\$ 257.936,00	\$ 129.859,00	\$ 387.795
8	\$ 231.179,00	\$ 135.452,00	\$ 366.631
9	\$ 218.972,00	\$ 136.081,00	\$ 355.053
10	\$ 208.338,00	\$ 136.119,00	\$ 344.457
20	\$ 589.523,00	\$ 95.041,00	\$ 684.564
<u>AUTORIDADES SUPERIORES</u>			
Presidente Municipal	\$ 4.461.992		
Vicepresidente Municipal	\$ 3.346.494		
Secretario de Gobierno	\$ 2.788.745		
Juez de Faltas	\$ 2.788.745		
<u>ADICIONALES:</u>			
Adicional No Rem. No Bonif.	\$150.000 a \$320.000		
Adicional Jefe Departamento	\$ 321.318,01		
Adicional Jefe División	\$ 281.258,26		
Adicional Personal sin Jef.	\$ 240.988,51		
Adicional por Insalubridad	\$ 111.549,80		
Adicional Presentismo	\$ 69.611,00		
Mínimo Garantizado	\$ 718.459,00		
GASTOS REPRESENTACION HCD	\$ 697.186,00		

